



ocho de Julio ultimo había facilitado al Sr D^r Jacobo Moreno
Salamanca la mayor suma de fondos posible, para atender a
las necesidades del Ejercito, adjudicandole entre otras medidas
los debitos por contribuciones de esta Ciudad con los de aquardiente
y licores, exhortando a facilitar a la orden de los Sargentos
pronto como se reclamase con exhibicion de la sentencia; en
esta vistad se ha presentado en esta Ciudad el Subsecretario D^r Fran^{co}
Alcaraz, comisionado por el expuesto Sr Gefe, presentando entre
otras cartas una de cincuenta mil R. con applicacion a la
extraordinaria se queda; y como por oficio del P. Contador de Pro-
vincia, cuya copia se acompaña a subir, se ordena no se dei-
cautividad alguna, pues que no sera abonada por aquella Ciu-
dad: en su vista pues, dena esta Municipalidad resuelve sus
de acuerdo con la Contaduria la conducta que debe observar este
Ayuntamiento con respecto a esta libranza, y qualquiera otro
caso semejante que pueda ocurrir; evitandose de esta manera
los cargos que a esta Municipalidad puedan traerse; y la respon-
sabilidad que quiere cortar este Concejo Municipal.

{ Ultimato de Hac. mili-
tar. remisionado
a aprim. contra los mu-
chos. } Se ha dado cuenta de un oficio del Ministerio de Hacienda mi-
litar de esta Provincia, fecha veinte y siete de Julio ultimo, sobre
la satisfaccion de Noventa y ochos mil R. que por Contribuciones
atrasadas, y extraordinaria se fueran adjudicados a aquel
Ministerio en dos del mismo, comisionando para su cobro
al Subsecretario D^r Fran^{co} Alcaraz con las dietas de veinte y Días,
exigindole a pronta del deudores morosos. Y lo quedo
decreto. Queda entendido y puesto que respecta a los atrasos de
años anteriores, el Sr Alcalde primero Constitucional pone
el acuerdo que se solicita: notificando al Subsecretario D^r Francisco

{ Alcalde pro
tempore. sobre la
remitente. } Alcaraz comisionado este acuerdo para los efectos consiguientes
El Sr Alcalde primero como individuo de la comision
de Incabazamiento dixo: Que no se podian emprestar los trabajos
hasta que se peruviesen y pararen a dicha comision los antece-
dentes que sobre el particular deben existir en Secretaria, o en el
archivo; y que para saldar su responsabilidad, y la de sus

